



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN
Y
UNIVERSITY FOR ALL, ESPAÑA**

De una parte, el M.Sc. **Róger Salvador Gurdíán Vijil**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León, con cedula de identidad **281-210650-0004E**, quien actúa en calidad de **Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León en adelante "UNAN-León"**, institución de educación superior de naturaleza pública, creada de conformidad con la ley número ochenta y nueve (89) del 5 de abril de 1990 y su reforma la ley 103 del 30 de mayo de 1990, y el Estatuto de la UNAN-León aprobado en Diciembre del 2007 y como tal, su representante legal, lo que acredita con Acta de Toma de Posesión No. 63 de Rector y Vicerrector General para el período 2010-2016, del diecinueve de Marzo del 2010, y de la otra parte el **Jose Manuel Gago Onecha**, Licenciado en Químicas por la Universidad de Valladolid, España en el 2000, quien actúa en calidad de **Presidente de University For All, en adelante "U4all"**, quienes desean establecer relaciones de colaboración entre ambas instituciones con el fin de promover la enseñanza y cooperar en una asociación de beneficio mutuo, suscriben el siguiente Convenio sujetos a los términos y condiciones que se señalan a continuación:

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su Título VII, Educación y Cultura, Capítulo Único, artículo 125, establece entre otras cosas que **"Las universidades y centros de educación superior gozan de autonomía financiera, orgánica y administrativa de acuerdo con la Ley"**.

II

Que la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior en el Título 1, Capítulo 1, Artículo 1, establece que las instituciones de educación superior tiene carácter de servicio público. Su función social es la formación profesional y ciudadana de los estudiantes universitarios. Su prestación es función indeclinable del Estado.

III

Que la UNAN-LEÓN, es una Universidad constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua, con la misión de Contribuir a la transformación y desarrollo de la sociedad con vocación centroamericanista, a través de la formación integral de las personas, la generación y transferencia de conocimientos y la difusión de nuestros valores.



IV

U4all, es una organización independiente de partidos políticos y de cualquier religión, una organización plural donde cabe cualquier persona sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, creencias religiosas, filosóficas, políticas, etc.

V

Las personas que formamos **U4all** creemos que, además de la ayuda entre los gobiernos, es necesaria la cooperación solidaria entre los pueblos para que la educación universitaria sea un derecho de igualdad universal.

VI

U4all fue fundada el 30 de abril de 2009 en España, y está inscrita en el registro de asociaciones del Ministerio de Interior, así como en los registros de asociaciones de otras administraciones.

VII

MISIÓN de U4all, es la de Promover y fomentar el desarrollo educativo de jóvenes que desean obtener una titulación universitaria, pero que carecen de los recursos económicos necesarios a través de: sensibilización de la sociedad, organización de programas de becas y facilitación de la información acerca de las oportunidades disponibles, como becas y ayudas económicas, en diferentes partes del mundo.

VII

VISIÓN de U4all, Ser una ONG de nivel internacional con un programa reconocido de becas propias y un referente mundial de información de becas y ayudas económicas para acceder a estudios universitarios. Convertir a U4all en mediano y largo plazo en la primera ONGD internacional que se dedica a financiar el acceso a la Universidad a jóvenes sin recursos económicos en Latinoamérica y resto del mundo.

VIII

Que ambas Instituciones tienen la voluntad de proporcionar, colaborar y trabajar en conjuntamente en pro de la Educación Universitaria y otros aspectos relacionados con la Misión y objetivos de este **MEMORANDUM**.

IX

Que con miras a materializar el aporte de ambas instituciones, se acuerda lo siguiente:

POR TANTO

Con base a lo considerado y dado que ambas partes reconocen la competencia y capacidad respectiva, acuerdan suscribir el presente **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO** de acuerdo a las siguientes Cláusulas:



PRIMERA: OBJETIVOS.

1. Contribuir al desarrollo de la Educación Superior, brindando a los estudiantes igualdad de oportunidades ofreciendo becas de estudios universitarios.
2. Aprovechar eficientemente los recursos humanos, económicos e institucionales.
3. Contribuir a la formación de profesionales y por lo tanto al desarrollo socio-económico de Nicaragua.
4. Garantizar criterios y requisitos principalmente académicos y socio-económico.
5. Incentivar a los estudiantes becados para que eleven su rendimiento académico, en la perspectiva de un desarrollo humano.
6. Trabajar conjuntamente para poder financiar, a través de un programa propio de becas, los costes de los estudios universitarios de jóvenes con escasos recursos.
7. Crear una base de datos de becas universitarias de fácil uso, con información completa y precisa.
8. Apoyo a todos esos jóvenes estudiantes es la mejor forma de cooperar con un mundo más justo e igualitario.

SEGUNDA:

Por medio del presente Memorándum la UNAN – León y U4all se comprometen a gestionar las becas U4all Nicaragua, dentro del proyecto U4NICARAGUA.

TERCERA: TERMINOS DE LA COLABORACION.

- a. La colaboración tendrá validez durante un (1) año lectivo. Si pasado ese periodo se desea ampliar o prorrogar este plazo, las dos partes deberán acordarlo.
- b. La U4all se beneficia de la colaboración con la UNAN – León por sus años de experiencia en el ámbito de la Educación Superior.
- c. La UNAN – León, se beneficia de la colaboración con la U4all ya que las becas U4all Nicaragua ayudarán a que los estudiantes puedan acceder de forma más fácil a la educación Universitaria.



- d. La U4all es la encargada de buscar y encontrar los medios económicos y físicos suficientes para que el programa de becas U4all Nicaragua se desarrolle con éxito.

CUARTA: FINANCIACION DE BECAS.

1. La U4all repartirá el presupuesto anual de becas entre un número indeterminado de alumnos. U4all da prioridad a cubrir integralmente las necesidades de los alumnos becados.
2. U4all enviará trimestral (primer ingreso febrero 2011) el monto total de las becas correspondiente, a una cuenta bancaria de la UNAN – León, que será la encargada de distribuir la cantidad total entre los becarios seleccionados por U4all.

QUINTA: CONTACTO.

Las dos instituciones pondrán exclusivamente a un apersona encargada del contacto con la asociación en colaboración. Dicha persona será la máxima responsable para que todas las condiciones en el presente convenio se cumplan.

Contacto por parte de U4all:

Nombre: Tatjana Jeuken
Cargo: Tesorera y Coordinadora de Proyectos.
Dirección: c/Ríos Rosas 51 – 5B Madrid 28003-España.
E-mail: tatjana.jeuken@university4all.org

Contacto por parte de la UNAN – León:

Nombre: Maritza Vargas
Cargo: Vicerrectora de Relaciones Externas.
Dirección: Contiguo Iglesia La Merced. Segundo Piso, edificio central.
E-mail: vrexternas@unanleon.edu.ni

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de preselección de los alumnos se realizará de la siguiente manera:

1. La UNAN – León, seleccionará entre sus alumnos a todos aquellos que cumplan los requisitos necesarios para acceder a las becas U4all.



2. Los alumnos se les informará de la posibilidad de acceder a las becas U4all Nicaragua, poniendo a su disposición toda la información disponible sobre el proceso de selección de becas.
3. Los alumnos interesados en solicitar la beca tendrá que hacerlo, según lo dispuesto en el CAPITULO III del reglamento de Becas de U4all Nicaragua.
4. La UNAN – León se compromete a informar a los alumnos becados y no becados de la resolución final de U4all.

SEPTIMA: COMUNICACIÓN.

Ambas partes pueden nombrar, en sus respectivas paginas Web y documentación, la colaboración y el trabajo en común para la adjudicación de las becas U4all Nicaragua. También a utilizar los respectivos logos dentro del contexto que este convenio cita.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.

En fe de lo acordado en el presente memorándum se ratifican y firman, todos los términos en él expresado y sin hacer ninguna modificación, en dos datos de un mismo tenor con igual validez legal, los representantes legales de las dos instituciones, el día 05 de Octubre del año 2010.

POR LA UNAN - LEÓN

POR UNIVERSITY FOR ALL


M.Sc. Roger Salvador Gardián Vijil
RECTOR




Dr. Jose Manuel Gago Onecha
PRESIDENTE